

**MUJER Y CÁRCEL: CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y
CRIMINOLÓGICAS DE LAS MUJERES CAPTADAS POR EL SISTEMA
PENAL EN UNA CÁRCEL LATINOAMERICANA**

**WOMAN AND PRISON: SOCIO DEMOGRAPHIC AND CRIMINO-
LOGICAL CHARACTERISTICS OF WOMEN INMATES IN A LATIN AME-
RICAN PRISON**

FLAVIA S. ARRIGONI
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

Sumario:

1. Introducción
2. Instituciones de ejecución de pena privativa de libertad
3. Método
4. Mujeres y cárcel
5. Conclusiones

Resumen: El objetivo de esta investigación es conocer las características sociodemográficas y criminológicas de las mujeres privadas de libertad alojadas en una cárcel argentina. Se trata de una investigación descriptiva, con un diseño no experimental, transaccional, con un enfoque cuantitativo. La recolección de datos se realizó a través de la historia clínica criminológica, la entrevista de admisión y las entrevistas psicológicas. Las unidades de análisis fueron todas las mujeres privadas de libertad, cualquiera fuera la modalidad de la misma, en una provincia de Argentina durante junio de 2009. Para el análisis de los datos se utilizó estadística descriptiva con el fin de obtener distribu-

ciones de frecuencias. Se observan diversas y múltiples experiencias de vulneración de derechos (educación, salud, entre otras) de las mujeres previas a su captación por el sistema penal, lo que evidencia la selectividad con que suele operar este sistema en Latinoamérica. Las cárceles de la región terminan siendo depósitos de seres vulnerables, pobres, excluidos y marginados.

Palabras claves: Mujeres en vulnerabilidad- Cárceles argentinas- Control social punitivo institucionalizado.

Abstract: The present research aimed to know the socio demographic and criminological characteristics of inmates' women in an Argentinian prison. This was a quantitative descriptive study, with a non-experimental, transactional design. The instruments used to get the information about the variables in study were the clinical and criminological questionnaire, and the admission and psychological interviews. The units of analysis were all the inmates' women, in every modality of imprisonment, in an Argentinian province during June 2009. For the analysis of the data, descriptive statistics were used. Multiple and diverse experiences of rights vulnerability (education, health, among others) were observed previous to the experience of being in jail, that shows the selectivity of the judicial system in Latin American, where the prisons end as deposits of vulnerable people, poor, excluded and outsiders.

Key words: Women in vulnerability- Prisons in Argentina- Institutionalized punitive social control.

1. INTRODUCCIÓN

La ley es tela de araña...no le tema el hombre rico,
nunca le tema el que mande, pues la ruempe
el bicho grande y sólo enrieda a los chicos.
(José Hernández, *Martin Fierro*, 340)

Al caracterizar el macro contexto socioeconómico de fines del siglo XX, Wacquant señala:

Junto con la modernización económica acelerada, provocada por la reestructuración global del capitalismo, la cristalización de una nueva división internacional del trabajo y el desarrollo de nuevas industrias de uso intensivo del conocimiento, basadas en revolucionarias tecnologías de la información y generadoras de una estructura ocupacional dual, se ha producido la modernización de la miseria: el ascenso de un nuevo régimen de desigualdad y marginalidad urbanas. (Wacquant 2007:168)

La exclusión social aumenta como consecuencia de la desigualdad creciente en un contexto de avance y prosperidad económica global, lo que da como resultado un escenario dicotómico caracterizado por la opulencia y la miseria.

La marginalidad característica de las urbes occidentales presenta como rasgos distintivos familias sin techo, comedores comunitarios, un incremento de la cifra de delitos convencionales y un auge de las economías callejeras informales (ilegales muchas veces); además del rencor, la desesperación, la incertidumbre y la amargura que este panorama conlleva para la persona.

Las fuerzas del mercado no son las únicas generadoras de esta sociedad dual y su consecuente fragmentación entre los ciudadanos, pues el estado aparece como un elemento central en la cadena causal explicativa de la agudización de la privación material y de la marginación económica y cultural de ciertos sectores. Es el estado quien contribuye a determinar quiénes serán los que quedan relegados y durante cuánto tiempo. En virtud de este rol, nada ingenuo por cierto, se cristaliza un achicamiento del estado social y consecuentemente un fortalecimiento del estado penal, presentándose la cárcel como principal institución en la que los más pobres pueden acceder a ciertos cuidados mínimos. *La multa es burguesa o pequeño burguesa, la prisión en suspenso es popular, la prisión efectiva es subproletaria* afirmaba Wacquant. (2004:111)

El sistema penal de este tipo de estados opera con cierta selectividad: de todas las personas que cometen injustos penales, sólo algunas, por lo general aquellos pertenecientes a sectores carenciados y excluidos de la población, serán seleccionados y definidos como “peligrosos”, “delinquentes”. Estas personas conforman los sectores más vulnerables al sistema penal (Larrandal 2000) considerando al respecto Zaffaroni que será *el grado de vulnerabilidad al sistema penal lo que decide la selección y no la comisión de un injusto, porque hay muchos injustos penales que dejan indiferente al sistema penal* (Zaffaroni 2005:85).

2. INSTITUCIONES DE EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

...Y fuimos con la sumaria a esa cárcel de malevos que por un bautismo nuevo le llaman penitenciaria el por qué tiene ese nombre naides me lo dijo a mí, más yo me lo esplico ansí: le dirán penitenciaria por la penitencia diaria que se sufre estando allí (José Hernández, *Martin Fierro*, 266)

Las instituciones totales (Garces 2000) han sido caracterizadas por Goffman (1979) como lugares de residencia de grandes cantidades de personas, en igual situación de aislamiento de la sociedad que, por un período de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente.

En relación con las cárceles de la región latinoamericana, Puebla (2008) considera que estas operan como verdaderas máquinas de deteriorar donde el padecimiento humano adopta características de *nuda vida*. En consonancia, Aniyar de Castro las caracteriza como *lugar de la última exclusión, [...] de-*

teriorantes y hacinados depósitos de desechos humanos [...] centros de tortura y por lo tanto, violatorias de la Convención Internacional que la prohíbe [...] el infierno, lugar de residencia de centenares de seres humanos, despojados de ciudadanía y de sus condiciones humanas, abandonados por la sociedad y la historia. (2010:246, 251, 248, 263)

Zaffaroni propone focalizar el interés en la prevención y reducción de las condiciones de violencia y de deterioro con que operan los sistemas carcelarios:

La criminología es el saber (conjunto de conocimientos) que nos permite explicar cómo operan los controles sociales punitivos de nuestro margen periférico, qué conductas y actitudes promueven, qué efectos provocan y cómo se los encubre en cuanto ello sea necesario o útil para proyectar alternativas a las soluciones punitivas o soluciones punitivas alternativas menos violentas que las existencias y más adecuadas al progreso social. (1988:26)

Es por esta razón que urge la creación de un saber que permita a las personas criminalizadas revertir o superar el deterioro causado por el sistema penal y también reducir los niveles de vulnerabilidad de las personas a dicho sistema. El interés no se focaliza en la etiogénesis de la conducta criminal sino en la etiogénesis de la vulnerabilidad. Según Zaffaroni, *se trata de una inversión del planteo etiológico “bio-psico-social” de la conducta criminal a nivel individual, por un planteo etiológico “socio-psico-biológico” de la vulnerabilidad individual al sistema penal* (1988:26) que reclama una clínica para revertirla.

Desde el modelo de abordaje de la “Clínica de la Vulnerabilidad” (Puebla 2008) se propone un significativo viraje en la forma de percibir al transgresor legal, quien, antes de ser “peligroso” o transgredir la ley penal, ha sido un ser vulnerable, en muchos casos abandonado tanto por el Estado como por otras instituciones. Tales vivencias vulnerabilizantes se relacionan con déficits alimentarios, vulneración de derechos (a la salud,

educación, a ser socializado por su propia familia), exposición a situaciones de violencia (familiar, institucional, social, económica), deserción escolar, implementación de estrategias callejeras de supervivencia, explotación o abusos (sexuales, laborales); lo que impacta en la fragilidad y deterioro de la persona.

Esta “clínica” que propone Puebla (2008) caracteriza dos tipos de vulnerabilidades: una “vulnerabilidad de tipo psicosocial”, que alude a los circuitos de daño que han ido configurando al transgresor legal como producto de su entorno de exclusión y desatención previos a su captación por el sistema penal; y una “vulnerabilidad de tipo psico-penal”, vinculada a los procesos de estigmatización, auto percepción como excluido de los derechos, procesos de criminalización y de prisionalización; que son altamente deteriorantes y reproductores de la violencia. Todas estas vivencias del sujeto, tanto las padecidas antes de su alojamiento en las unidades carcelarias como las experimentadas durante su privación de la libertad, son altamente disruptivas para el psiquismo del sujeto, y potentes generadoras de vivencias de dolor.

No es necesario realizar una investigación que aspire a desentrañar el nivel socio económico de los sujetos privados de libertad, ya que pareciera ser que los espacios destinados a la ejecución de penas privativas de libertad han sido diseñados y creados para el alojamiento de aquellos que, a su calidad de infractor legal se le añaden otros “rótulos” tales como pobre, prostituta, vago, alcohólico, analfabeto. Esto explica por qué en algunas cárceles del país se lee la siguiente frase: *En este maldito lugar donde reina la tristeza no se condena el delito, se condena la pobreza.*

La mayoría de las mujeres privadas de libertad pertenecen, por lo general, a una clase social empobrecida, socialmente excluida, cuya subsistencia se basa en actividades informales, muchas veces extralegales, mendicidad, programas sociales o trabajos temporarios. (Salvia 2004)

Por ser la pena privativa de libertad una pena violenta y vulnerabilizante, para ambos sexos la prisión tiene como consecuencia el castigo, además del desarraigo y la separación de su mundo. No obstante la pena de prisión presenta características peculiares para las mujeres por su condición de género, que hacen que éstas la vivan de una forma diferente. Debido a nuestras costumbres culturales y educativas, y a la construcción de los roles de género, la mayoría de las mujeres vive en estrecha relación con su núcleo familiar; por lo que su ingreso a la cárcel genera cambios en la dinámica familiar ya que debe abandonar a sus hijos y su casa, es decir aquello a lo que muchas veces ha dedicado su vida entera.

El castigo a la madre es siempre el castigo a los hijos porque la relación madre e hijo es social y culturalmente considerada un binomio. Si el hijo permanece con la madre en la cárcel, se encuentra preso como ella, y si no, vive la pérdida de la madre en la vida diaria.

La permanencia de niños y niñas menores de cuatro años de edad, alojados junto a sus madres en las cárceles de Argentina, está prevista en el artículo 195 de la ley de ejecución de la pena privativa de libertad (Ley 24660/96). La ley N° 26472 (2009), modificatoria de la primera, se propuso disminuir la presencia de niños y niñas (es decir de personas enteramente inocentes) en el seno de las instituciones penitenciarias promoviendo la prisión domiciliaria de aquellas mujeres penadas o procesadas embarazadas, madres de niños o niñas menores de cinco (5) años de edad o a cargo de un familiar discapacitado.

3. MÉTODO

Con el fin de conocer las características sociodemográficas y criminológicas de las mujeres privadas de libertad alojadas en una cárcel de Argentina, se llevó a cabo una investigación des-

criptiva, con un diseño no experimental, transaccional, con un enfoque cuantitativo. (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio 2006) Las unidades de análisis fueron todas las mujeres privadas de libertad, cualquiera fuera la modalidad de la misma, en una provincia argentina durante el mes de junio del año 2009. La recolección de datos se realizó a través de la historia clínica criminológica, datos recabados durante la entrevista de admisión y entrevistas psicológicas. Para el análisis de los datos se utilizó estadística descriptiva con el fin de obtener distribuciones de frecuencias.

4. MUJERES Y CÁRCEL

La población total de personas privadas de libertad alojadas en las dependencias carcelarias del servicio penitenciario de la provincia seleccionada en junio del 2009, era de 2450 personas, de las cuales sólo 95 eran mujeres y 2355 eran hombres. De los datos obtenidos se desprende que las mujeres privadas de libertad representaban tan sólo el 4.033 % del total de la población privada de libertad en ese momento, lo que permite reafirmar lo señalado por Zaffaroni (2005) en relación con que las prisiones secuestran mujeres en una proporción muy reducida.

Asimismo, el porcentaje de mujeres privadas de libertad obtenido en la presente investigación coincide con el porcentaje de mujeres privadas de libertad en las cárceles de la región latinoamericana, donde éstas sólo representan aproximadamente el 4% del total de la población privada de libertad. (Aniyar de Castro 2003)

En relación con la situación procesal de las mujeres de la muestra, un 53% de las mismas eran procesadas (y por ende inocentes hasta tanto se demuestre lo contrario), y el 47% restante eran penadas (es decir que ya habían sido encontradas culpables de un delito existiendo una sentencia condenatoria firme). Aproximadamente una de cada dos internas aún no había

sido encontrada culpable por la comisión de un hecho delictivo, aunque se encontraba privada de libertad.

Tabla 1: Situación procesal

Tipo de interna	Cantidad de internas en prisiones	Cantidad de internas con prisión domiciliaria	Totales	Porcentaje
Penada	50	8	58	47 %
Procesada	44	20	64	52 %
REAV (tipo de interna procesada)	1	-	1	1 %
Total	95	28	123	100 %

Una situación significativamente problemática en las cárceles de América Latina es el alto porcentaje de “presos sin condena”. ILANUD (2005) consideraba a este fenómeno como endémico en la región ya que en algunos lugares las cifras son alarmantes: las personas presas sin condena superan el 70% de la población detenida. Si bien las personas procesadas no han sido formalmente condenadas aún, se encuentran cumpliendo materialmente una condena, aunque algunos de ellos serán posteriormente declarados inocentes (sobreséido o absuelto).

Zaffaroni (2005) entiende que el encarcelamiento preventivo sólo puede ser legítimo cuando se aplica como coacción directa, lo que significa que sólo debería ser admitido para neutralizar un peligro inminente o interrumpir una actividad lesiva en curso, a través de la autoridad administrativa, la que debería

cesar a fin de no convertirse en punitiva, en el momento que desaparece el peligro mencionado. Es decir, que sólo se aplicaría esta medida en casos muy concretos, por un lapso reducido y en forma excepcional. Mangiafico (2005) considera que algunos sistemas judiciales de la región utilizan en forma excesiva la detención preventiva, reteniendo durante meses, incluso por años, a las personas acusadas de un delito.

La Ley Nacional N° 26472/2009, modificatoria de la Ley de ejecución de pena privativa de libertad (24660/96), produjo un significativo impacto en lo referente a la cantidad de mujeres privadas de libertad alojadas en una institución carcelaria. Un 23% de las mujeres de la muestra se encontraban en prisión domiciliaria.

De los datos obtenidos en la presente investigación se observa que el 68.75 % de mujeres procesadas se encontraban alojadas en las cárceles de mujeres de la provincia, mientras que el 31.25 % restante estaba cumpliendo prisión domiciliaria. La nueva legislación permitió que tres de cada diez internas procesadas aguardara el proceso penal en prisión domiciliaria. Aún más alentadores son los datos arrojados en Chile (Cárdenas 2011) que señalan que sólo el 31.4% mujeres recluidas en el subsistema cerrado de ese país eran procesadas, mientras que el 68,6% restante eran condenadas. Así, la institución cárcel se convierte en un espacio de ejecución de penas privativas de libertad, y no en un lugar de espera de una pena condenatoria.

Esta situación influye también en la cantidad de niños alojados junto a sus madres en las cárceles para mujeres. Al disminuir la presencia de mujeres con niños menores de edad en las cárceles (ya que son éstas internas quienes pueden acceder a la prisión domiciliaria), decrece la cantidad de niños con sus madres en las instituciones totales.

De un total de ciento veintitrés internas-mujeres el 60% de las mujeres de la muestra se encontraban alojadas en una institución cerrada; un 15% en una institución abierta (basada en el principio de autodisciplina); un 2% en un centro para situacio-

nes especiales y el 23% restante en prisión domiciliaria, es decir fuera del sistema penitenciario.

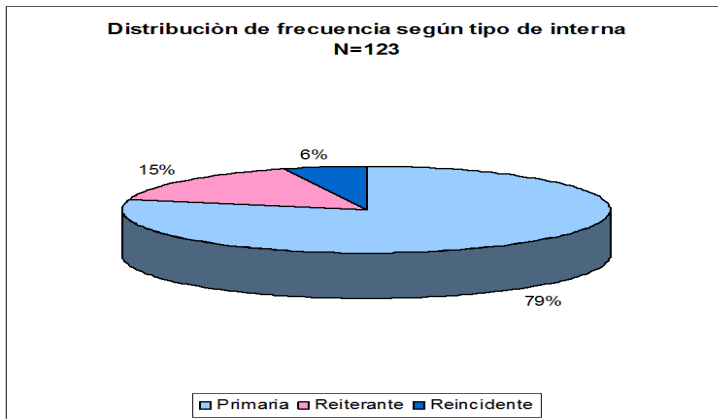
Tabla 2: Lugar de alojamiento

Lugar de alojamiento	f	Porcentajes
Institución cerrada	74	60 %
Institución abierta	18	15 %
Centro situaciones especiales	3	2 %
Prisión domiciliaria	28	23 %
Total	123	100 %

Por lo general, la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios es inadecuada y en ocasiones éstos no fueron construidos con tal finalidad. Esto implica diversos inconvenientes (condiciones de habitabilidad, iluminación, ventilación, condiciones de higiene y sanitarias del lugar, entre otras) así como también el incumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación vigente (Ley 24660) en lo que a alojamiento de internas se refiere: separación de internas procesadas de las penadas (artículo 179); alojamiento de internas jóvenes adultas (menores de 21 años de edad) separadas de la población adulta (artículo 197); lugar especial para el alojamiento de las mujeres embarazadas (artículo 192); celdas individuales (artículo 62); otros requisitos de los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad tales como: biblioteca; instalaciones para programas recreativos y deportivos; locales y medios adecuados para alojar a los internos que presenten episodios psiquiátricos agudos o cuadros psicopáticos con graves alteraciones de la conducta; secciones separadas e independientes para el alojamiento y tratamiento de internos droga-dependientes; instalaciones apropiadas para las diversas clases de visitas autorizadas (artículo 185).

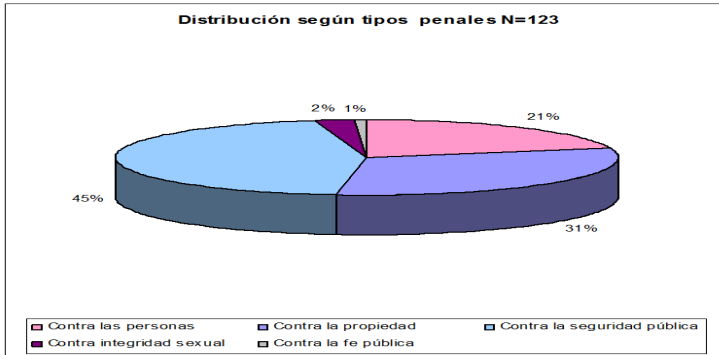
El 79 % de las internas no registraba antecedentes penales previos a la causa por la que se encontraban privadas de libertad, es decir que eran consideradas “internas primarias”; un 15% eran reiterantes en condena o imputación y sólo el 6% restante había sido declarada reincidente judicialmente, lo que implica ciertas restricciones en el régimen progresivo de la pena.

Gráfico 1: Tipo de interna



En relación con los tipos penales en la muestra de mujeres analizada, la categoría más prevalente fue delitos contra la seguridad pública (45%); seguida por las categorías delitos contra la propiedad y delitos contra la vida (31% y 21% respectivamente). Sólo el 2% de las participantes estaban imputadas o condenadas por delitos contra la integridad sexual y el 1% restante por delitos contra la fe pública.

Gráfico 2: Tipos penales



Respecto de los delitos relacionados con la venta y tráfico de estupefacientes (delitos contra la seguridad pública), es necesario indicar que éstos se han convertido en delitos típicos de las mujeres en el nuevo milenio. El rol de las mujeres en la larga cadena del narcotráfico es la de ser el último eslabón, es ella quien mueve las sustancias haciéndolas llegar a sus consumidores finales. Las mujeres representan la parte más visible de esta cadena, y por ende son quienes corren mayor riesgo de ser detectadas y por ende encarceladas.

Una figura frecuente en los últimos tiempos en la región latinoamericana han sido la de las llamadas “burras” o “mulas” (Rodríguez 2004), que son las mujeres encargadas de trasladar la droga a través de las fronteras. Esto explica la presencia de un cierto porcentaje de mujeres extranjeras en las prisiones de la región.

El mayor número de mujeres privadas de libertad en Latinoamérica están acusadas o condenadas por este tipo de delito, y este fue el tipo penal de mayor prevalencia en esta investigación.

Tres de cada diez mujeres está imputada o condenada por delitos contra la propiedad (principalmente robo agravado), y esto puede relacionarse con el hecho de que América Latina es

considerada uno de los lugares con mayores índices de violencia del mundo (Carranza 2006). Del Olmo (1998) señala que a partir de la década del ochenta la criminalidad violenta, se ha incrementado de manera significativa en la región. Se está asistiendo el crecimiento de una violencia que se puede calificar como social (Wacquant 2007) ya que es la expresión de los conflictos sociales y económicos de un lugar. Esta violencia se da principalmente entre los sectores más desposeídos, mientras que las clases más favorecidas los consideran como una constante amenaza, auto percibiéndose como potenciales víctimas de sus agresiones y delitos. Esto es parcialmente cierto ya que quienes padecen verdaderamente la violencia, y en particular la violencia más intensa o letal, son los pobres mismos, víctimas en este proceso social y económico.

De los resultados obtenidos se desprende el hecho de que en el nuevo milenio se ha producido un significativo incremento de la participación de mujeres en delitos contra la propiedad y en especial en los delitos contra la seguridad pública, por lo que se puede concluir que se han dejado atrás delitos considerados como “típicos delitos femeninos” (aborto, homicidio agravado por el vínculo) que dieran origen a la construcción de las “mujeres asesinas” que tanto interés genera, y que fueron las residentes casi exclusivas de las cárceles de mujeres en otros tiempos. Sólo dos de cada diez mujeres de la muestra estaba procesada o imputada por este tipo de delito.

En lo que respecta al nivel de instrucción de las mujeres de la muestra, del análisis de los resultados se desprende que las categorías más prevalentes fueron secundaria incompleta (36%), primaria incompleta (28.5%) y primaria completa (18.5%). Las puntuaciones obtenidas en las restantes categorías fueron: 6,5%; 4% y 3% en universitario incompleto, secundario completo y sin instrucción respectivamente. Las categorías terciario completo e incompleto obtuvieron un 1% respectivamente y universitario completo un 1.5%.

Tabla 3: Nivel de instrucción

Nivel de instrucción	Cantidad Internas penadas	Cantidad Internas procesadas	Cantidad Internas prisión dom.	Total	Porcentajes
Sin instrucción	-	3	1	4	3 %
Primaria completa	9	8	6	23	18.50 %
Primaria incompleta	18	9	8	35	28,50 %
Secundaria completa	2	2	1	5	4 %
Secundaria incompleta	14	20	10	44	36%
Terciario completo	1	-	-	1	1 %
Terciario incompleto	-	1	-	1	1 %
Universitario Completo	1	-	1	2	1.50 %
Universitario incompleto	5	2	1	8	6,50 %
Totales	50	45	28	123	100 %

De los datos obtenidos se desprende que aquellas mujeres captadas por el sistema penal, por lo general se caracterizan por haber alcanzado un escaso nivel de instrucción, siendo uno de los factores de riesgo comunes a ellas la temprana deserción escolar. Esta se produce en virtud de los escasos recursos eco-

nómicos con los que cuentan, por la necesidad de incluirse tempranamente en el mundo laboral informal o por embarazado y maternidad adolescente, en la mayoría de los casos. Esto opera como factor vulnerabilizante ya que limita las posibilidades de formación y también las de incluirse en el mundo laboral formal que muchas veces requiere una formación especializada.

El 6,5 % de las internas refirió haber alcanzado un nivel universitario incompleto lo que se desprende de un convenio realizado por el servicio penitenciario con una casa de Altos Estudios de la provincia que posibilitó que en ese momento seis (6) internas fueran alumnas universitarias. Asimismo, la mayoría de estas internas-alumnas universitarias habían finalizado sus estudios secundarios en la institución penitenciaria. Por esto es posible concluir que en muchos casos la cárcel se convirtió en el lugar de materialización del derecho a la educación, no garantizado por sus condiciones de vida de estas mujeres en su vida en “libertad”.

El 42.5% de las mujeres de la muestra eran solteras, el 29.5% concubinas, un 11.5% casadas y un 10.5% separadas. Un 5% refirió ser viuda y un 1% divorciada.

Tabla 4: Estado Civil

Estado civil	Cantidad Internas penadas	Cantidad Internas procesadas	Cantidad Internas Pris. dom	Total	%
Soltera	33	13	6	52	42,5 %
Casada	5	4	5	14	11,5 %
Separada	6	6	1	13	10,5 %

Divorciada	-	1	1	2	1 %
Viuda	3	2	1	6	5 %
Concubina	3	19	14	36	29,5 %
Totales	50	45	28	123	100 %

De los resultados obtenidos se desprende el hecho de que aproximadamente cuatro (4) de cada diez (10) internas se encontraba, antes de la privación de libertad, sola al entero cuidado de sus hijos. Esto se relaciona con lo precedentemente señalado en relación con la consideración social y cultural de las madres como un binomio con sus hijos, siendo las mujeres por lo general quienes asumen la crianza y el cuidado de su prole. Esta situación, ausencia de progenitor masculino en lo relativo a crianza y por ende manutención de los hijos, puede influir en la criminogénesis de la persona.

Los datos obtenidos evidencian las condiciones laborales precarias de las mujeres captadas por el sistema penal: el 34% de las participantes reconocen haber estado abocada a las tareas del hogar y el 23,5% de las mismas a la implementación de estrategias callejeras de supervivencia (la mayoría de las veces prostitución).

Un 10% de las mujeres refirieron ser comerciante, un 7% ser empleada y sin empleo respectivamente. Un 6.5% de las mujeres manifestó dedicarse al trabajo doméstico y un 5% al trabajo rural. Un 3% dedicarse al ejercicio profesional, un 2% ser estudiante y un 1% ser costurera y boxeadora respectivamente.

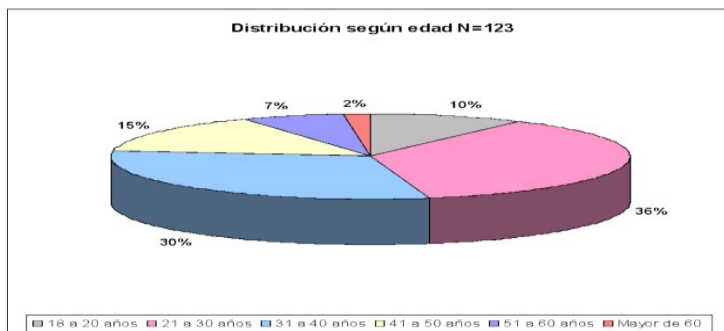
Tabla 5: Ocupación y/o Empleo

Ocupación y/o Empleo	Cantidad Internas penadas	Cantidad Internas procesadas	Cantidad internas prisión dom.	Totales	Porcentajes
Sin empleo	4	4	1	9	7%
Ama de Casa	17	15	10	42	34%
Trabajo doméstico	1	4	3	8	6.50%
Empleada	2	7	-	9	7%
Trabajo rural	3	2	1	6	5%
Estrategias callejeras de supervivencia	16	6	7	29	23,50 %
Estudiante	-	1	1	2	2%
Ejercicio profesional	2	1	1	4	3%
Comerciante	4	4	4	12	10%
Boxeadora	1	-	-	1	1%
Costurera	-	1	-	1	1%
Total	50	45	28	123	100 %

Las condiciones laborales precarias y las características del contexto socio-económico al que pertenecen la mayoría de las mujeres (caracterizado por altos índices de desempleo, pobreza, exclusión y marginación) pueden haber cumplido un rol importante en la perpetración de conductas delictivas. Estas son instrumentadas, muchas veces, como estrategias de supervivencia en una sociedad dual que evidencia la opulencia de unos pocos y las condiciones de extrema pobreza de muchos. Se puede concluir que en la cárcel se encontraban mujeres pobres que, o bien no han podido adquirir capacitaciones laborales específicas, o bien no han tenido oportunidades de acceder a empleos formales.

En relación con la edad de las mujeres captadas por el sistema penal y privadas de libertad en la cárcel seleccionada, aproximadamente el 10% de la población femenina corresponde a la categoría “jóvenes adultas” (de 18 a 21 años de edad) y el resto eran adultas.

Gráfico 3: Edad



Casi siete (7) de cada diez (10) mujeres tenían una edad que oscilaba entre los 21 y 40 años. En relación con la vinculación entre juventud y delitos en los países de la región latinoamericana, desde la sociología criminal, Carranza (2006) correlaciona

ambas variables y señala que a mayor índice de población joven en un país mayor índice de conductas delictivas. La pobre instrucción y las escasas oportunidades laborales para las jóvenes pobres puede influir en su criminogénesis; estas mujeres pueden llegar a instrumentar conductas delictivas como medio de supervivencia en un mundo que se muestra indiferente a sus necesidades.

De los datos obtenidos se desprende que siete (7) de cada diez (10) internas tienen entre un (1) y seis (6) hijos.

Tabla 6: Cantidad de Hijos

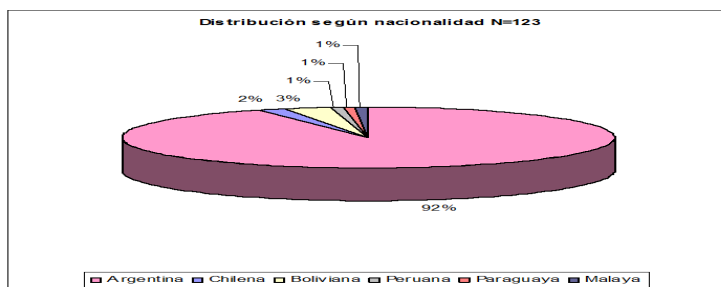
Cantidad de hijos	Penadas	Procesadas	Pris. dom	Total	%
Sin hijos	10	13	1	24	19,5 %
1 a 3 hijos	21	18	14	53	43%
4 a 6 hijos	14	8	10	32	26 %
7 a 9 hijos	5	3	2	10	8,5 %
10 ó más hijos	-	3	1	4	3 %
Total	50	45	28	123	100 %

Si relacionamos los datos obtenidos en esta investigación, se observa que se trata de mujeres jóvenes, desempleadas, solteras, generalmente solas al entero cuidado de sus hijos. Por esto la transgresión legal muchas veces puede vincularse a la necesidad de contar con recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de su prole. Si bien no se han considerado los hijos e hijas menores de edad de las mujeres, dado que las mismas por lo general son jóvenes, menores de 40 años, muchos de esos hijos eran niños, niñas y adolescentes

que con frecuencia quedaban en situación de significativa desprotección o vulneración de derechos al ser su progenitora, las más de las veces la única proveedora de recursos materiales y afectivos, privada de libertad.

En lo que respecta a la nacionalidad de las mujeres de la muestra, aproximadamente el 8% de las internas son extranjeras, mientras que el 92% restante son argentinas.

Gráfico 4: Nacionalidad



Durante la primera década del nuevo milenio, se incrementó la cantidad de internas extranjeras presas en las cárceles del país, imputadas o condenadas por delitos vinculados al tráfico de sustancias. La problemática de las internas extranjeras es alarmante en la región, ya que esta población es altamente vulnerable, producto de las diferencias idiomáticas, las posibles actitudes discriminatorias por parte del resto de la población, por la dificultad para mantener el contacto y recibir apoyo de sus familias, además de la escasa o pobre representación consular y ayuda legal recibida.

5. CONCLUSIONES

Un fragmento escrito por un grupo de jóvenes adultos pri-

vados de libertad cristaliza los múltiples y variados circuitos de daños típicos de las trayectorias vitales de muchas de las personas encarceladas:

Nace el pibe, no pidió nacer, madre niña no pidió tener, en un viejo rancho vio la luz... poca luz. Muy temprano el barro eligió sus pies, en la villa nunca pasó al revés, una lata de tomates su mejor avión. Pero un día notó el parche en su pantalón y su fantasía como un ebrio envase en la triste esquina quebró y volcó... su inocencia, su fe, su paciencia cambió por rencor. Todavía niño sale a laburar, un juguete lleva ya no va a jugar, comprará algún sueño para respirar o viajar. Entre telarañas de este basural, en un laberinto atrapado está, hoy precisa ver la luz... poca luz... (Anónimo 2007:12)

Los resultados de la presente investigación evidencian algunos de esos circuitos vulnerabilizantes de las mujeres que finalmente fueron captadas por el sistema penal: pobreza, temprana deserción escolar, escasa capacitación laboral, instrumentación de estrategias callejeras de supervivencia, escasas o nulas posibilidades de empleo formal, entre otras. El hecho de encontrarse muchas veces solas, al entero cuidado de sus hijos, sin recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades de los mismos, sin empleo o en condiciones laborales precarias, parecen ser características recurrentes en las historias de vida de las mujeres vinculadas con la transgresión legal, posiblemente en virtud de ser ésta instrumentada, muchas veces, como un medio de supervivencia en un mundo que parece indiferente frente a sus necesidades y derechos.

La pena privativa de libertad es una pena vulnerabilizante para hombres y mujeres, no obstante ellas la viven de una forma diferente. Un tema de interés es el referido a la futura reinserción social de estas mujeres ya que la reacción social estigmatizante suele ser mayor para las mujeres que para los hombres en igual situación. Éstas son rotuladas como “malas” en un mundo que construye a las mujeres como entes del bien y cuya malicia es

imperdonable e inaceptable. Desde la teoría del etiquetamiento se enfatiza cómo las percepciones sociales no sólo generan expectativas sociales acordes sino que también fomentan auto-percepciones y autoexpectativas vinculadas con tal malignidad. Por lo general, las mujeres-madres privadas de libertad suelen pensarse como “malas madres” por haber abandonado a sus hijos, y entienden que su ausencia puede haber dañado en forma irreversible el desarrollo individual de los mismos.

El castigo a la madre es siempre el castigo a los hijos porque la relación madre e hijo es un binomio: *Falta el cabeza primary y los hijos que él sustenta se dispersan como cuentas cuando se corta el rosario.* (Hernández 274) Si el hijo permanece con la madre en la cárcel, se encuentra preso como ella, y si no, vive la pérdida de la madre en la vida diaria. (Rodríguez 2004; UNICEF 2008)

Si bien los contextos de encierro se convierten en lugares promotores de experiencias disruptivas para el psiquismo de las personas, paradójicamente, a veces operan como espacios de restitución de derechos: es precisamente estando privadas de libertad cuando muchas mujeres de la muestra pudieron gozar de derechos tales como el derecho a la educación, a la salud, y en última instancia a la vida (no siempre resguardada en “libertad”). Es imperativo resignificar el rol de los operadores sociales (psicólogos, educadores, trabajadores sociales, entre otros) cuya función debe ser *ayudar a los infractores a superar o revertir el deterioro causado por el sistema penal y el condicionado previamente que lo ha hecho ‘candidato bueno’ para el sistema.* (Zaffaroni 1988: 77)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANIYAR DE CASTRO, LOLITA (2010), *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología axiológica como Política Criminal*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

- _____. (2003), *Entre la Dominación y el miedo. Nueva Criminología y Nueva Política Criminal*, Mérida (Venezuela), Ediciones Nuevo Siglo C.A.
- ANONIMO (2007), “Nacen”, *Revista Oveja Negra*.
- CÁRDENAS, ANA (2011), *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión. Informe final del proyecto*, Informe final de investigación, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales-ICSO. <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Proyecto-Grupos-Vulnerables-CPF-GIZ-MINJU-ICSO-versi%C3%B3n-final-para-p%C3%A1gina-web-Diciembre-2011.pdf>
- CARRANZA, ELÍAS (2006), “Criminalidad, política criminal y desarrollo humano sostenible en los países de América Latina en la globalización”, Trabajo inédito.
- DEL OLMO, ROSA (1998), “Teorías sobre la criminalidad femenina”, en DEL OLMO, ROSA (coord.), *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad.
- GARCÉS, LAURA (1997), *La institución total*, San Juan (Argentina), Universidad Nacional de San Juan.
- GOFFMAN, ERVING (1979), *Internados*, Buenos Aires, AMORRORTU Editores.
- HERNÁNDEZ, JOSÉ (1982), *Martín Fierro*, Buenos Aires: Ediciones ORBIS S. A.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., y BAPTISTA LUCIO, P. (2006), *Metodología de la investigación*, México, Editorial McGRAW HILL.
- ILANUD (2005), *Revista de ciencias penales*, en <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2016/carran16.htm>
- LARRANDAL, LUCILA (2000), “Control social, derecho penal y género”, BIRGIN, HAYDÉ (Comp. y ed.), *Las trampas del poder punitivo. El género del Derecho Penal*. Colección Identidad, Mujer y Derecho, Buenos Aires, Editorial Biblos, 111-136.
- LEY NACIONAL N° 23737.
- LEY NACIONAL N° 26472.
- LEY NACIONAL N° 24660.

- MANGIAFICO, DAVID (2005), “*Medidas alternativas a la pena*”, en <http://miporra.com.ar/pdfs/medidas%20alternativas%20version%20final.pdf>.
- PUEBLA, MARÍA (2008), “Criminología y Política Criminal. Abordaje de la vulnerabilidad”, en PUEBLA, María, SCATOLINI, Juan y MAMANI, Víctor (eds.), *La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina constitucional*, Buenos Aires, Editorial Espacio, 15-40.
- RODRÍGUEZ, MARÍA (2004), *Mujer y cárcel en América Latina*, en http://www.pensamientopenal.com.ar/dossier/0404%5B1%5D._Due_Process.pdf
- SALVIA, AGUSTÍN (2004), “*Crisis del empleo y nueva marginalidad*”, Argumentos 4, en <http://argumentos.fsoc.uba.ar/n04/articulos/salvia.pdf>.
- UNICEF (2008), *Mujeres presas. La situación de las mujeres embarazadas o con hijos/as menores de edad. Limitaciones al encarcelamiento*, Buenos Aires, en UNICEF. http://www.unicef.org/argentina/spanish/Libro_Mujeres_Presas.pdf.
- WACQUANT, LOÏC (2004), *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial.
- WACQUANT, LOÏC (2007), *Parias Urbanos. Marginalidad Urbana en el próximo milenio*, Buenos Aires, Manantial.
- ZAFFARONI, RAÚL (1988), *Criminología desde el margen: aproximación desde el margen*, Bogotá, Ed. Temis.
- ZAFFARONI, RAÚL (2005), *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico penal*, Buenos Aires, Ediar S.A.

